



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

Diputado

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19

RECIBIDO
 Lic. Chelgones
 03 AGO 2021
 13:20 h
**DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO**

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oax., 03 de agosto de 2021

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 LXIV LEGISLATURA
 CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 PRESENTE.

PODER LEGISLATIVO
 DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 03 AGO. 2021
 12:45 h
 SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Secretario:

El suscrito, diputado **HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa proposición con punto de acuerdo, por el cual el Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que a través de la Secretaría de Movilidad y que en coordinación con los municipios que conforman la Zona Metropolitana de Oaxaca, implementen a la brevedad un programa de señalización horizontal en las vialidades primarias, secundarias y terciarias, a fin de garantizar la seguridad vial y peatonal, y la delimitación de la circulación vial de los vehículos motorizados y no motorizados, procurando el uso de pinturas amigables con el medio ambiente. Solicito sea abordado como asunto de urgente y obvia resolución.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
 DISTRITO XVI
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

C. DIP. ARSENIO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Diputado presidente:

El suscrito, Horacio Sosa Villavicencio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno legislativo, como asunto de urgente y obvia resolución, por conducto de usted, la presente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

La señalización vial es de vital importancia en todas las calles, avenidas y carreteras, porque permite el adecuado desplazamiento de la ciudadanía, ya sea como peatón y al conducir sus medios de transporte, sea motorizado o no motorizado, pero sobre todo porque evitan muchos problemas y permite evitar diversos accidentes, hasta el hecho de terminar con una vida humana.

Quizá las señalizaciones viales son tan comunes en las diferentes vialidades, que solemos pensar que es algo normal y, por ende, se deja de pensar en lo importante que es este elemento, tanto para ubicarse en las diferentes calles y evitar accidentes de tránsito.

Cuando hablamos de señales viales, no sólo nos referimos a las que indican direcciones, sino a todas aquellas que son consideradas también como delineadores viales, colocados o pintados para demarcar los límites de una carretera, avenida, calles, zonas determinadas para ciertos pasos peatonales o para guiar el tráfico con seguridad, con la finalidad de ordenar al peatón y a los medios de transporte y prevenir accidentes entre los



mismos, estas señalizaciones son conocidas como señalización horizontal, entendidas como la aplicación de marcas viales, conformadas por líneas, flechas, símbolos y letras que se pintan sobre el pavimento y estructuras de las vías de circulación o adyacentes a ellas, así como los objetos que se colocan sobre la superficie de rodadura, con el fin de regular, canalizar el tránsito o indicar la presencia de obstáculos.

Desafortunadamente la señalización horizontal es escasa en las avenidas, calles y carreteras de Oaxaca, es decir, no es posible visibilizar las áreas correspondientes para el paso peatonal (cebras¹), las delimitaciones de los carriles, circulación vial, el área de espera ciclista, las ciclovías y demás señalizaciones que permiten la adecuada movilidad en las vialidades públicas, mismas que se encuentran reconocidas en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, por lo tanto, la señalización vial es un elemento que nunca debe faltar en toda planificación vial, tanto por seguridad, accesibilidad y ordenamiento.

La ausencia de estas señales viales ha generado diversos problemas en la movilidad de las personas, situación que es pertinente atender para el adecuado desplazamiento en las vías públicas con facilidad y seguridad, derecho a la movilidad que se reconoce tanto en la Constitución Federal como en la Local.

Para ello, el Poder Ejecutivo del Estado es el encargado de establecer y dirigir las políticas gubernamentales en materia de movilidad, correspondiendo a la Secretaría de Movilidad ejecutar y conducir la política pública de movilidad, debiendo realizar el programa respectivo en material de seguridad vial, señalizaciones, así lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, que dictan lo siguiente y del interés general en la movilidad:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado

Artículo 40.- *A la Secretaría de Movilidad le corresponde el despacho, estudio, resolución y planeación de los siguientes asuntos:*

XXXVI. Normar e inspeccionar el uso adecuado de la infraestructura necesaria: paraderos, puentes peatonales, bahías, señalización, dispositivos de control de tránsito, entre otros, para el desempeño de las actividades del sistema de vialidad, tránsito y transporte en general;

XXXVIII. Diseñar y normar la instalación y mantenimiento de la señalización, semaforización y el uso de reductores de velocidad en las obras viales, tanto para el tráfico vehicular como peatonal, en el Estado;

¹ Líneas blancas que están dibujadas sobre el pavimento de las calles y vías, siendo su que los peatones tengan un espacio seguro al cruzar las calles y vialidades.



XLIX. Promover e impulsar la cultura y seguridad vial, mediante la elaboración e implementación de programas respectivos;

Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca

Artículo 5. *Se considera de interés general*

III. La señalización vial y nomenclatura;

Artículo 19. *Para planear y administrar la movilidad de las personas, la Secretaría podrá establecer con los Municipios los mecanismos que permitan desarrollar de manera efectiva las atribuciones materia de esta Ley y garanticen el uso eficiente de las vías públicas de competencia estatal y municipal. Los Municipios regularan e instrumentarán programas de recuperación y habilitación de espacios públicos e infraestructura que facilite el desplazamiento seguro de peatones y ciclistas.*

Artículo 21. *Para asegurar la movilidad de las personas y vehículos en la vía pública, la Secretaría diseñará e implementará los dispositivos de control del tránsito, así mismo, supervisará y controlará su correcto funcionamiento. La Secretaría establecerá, mediante normas técnicas el diseño e instalación de los señalamientos viales en las vías públicas del Estado, con la finalidad de garantizar la seguridad de peatones, ciclistas y conductores de vehículos automotores.*

Artículo 37. Corresponde a la Secretaría:

XXXII. Diseñar, aprobar y difundir los dispositivos de información, señalización vial, nomenclatura y para el control del tráfico que deben ser utilizados en las vías públicas;

Se aplique como medida de apremio lo establecido al limitar, restringir, invadir o no respetar el derecho del paso a los peatones en la vía de circulación

El Gobernador del Estado, a través de la Secretaría y los Ayuntamientos deben:

De esta manera, y como todas y todos podemos observar al transitar por las vialidades de nuestro estado, y principalmente en la Zona Metropolitana de Oaxaca², la Secretaría de Movilidad no ha atendido y cumplido con sus atribuciones, y hasta me atrevo a decir que dicha Secretaría parece ser más un banco para recaudar dinero, derivado de pagos

² Parte central del Estado de Oaxaca, que se localiza en la región de los Valles Centrales, conformado por los distritos del centro, Zimatlán, Zaachila, Etlá y Tlacolula e integrada por 23 municipios.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

Diputado

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD,
POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19

de derechos, productos, aprovechamientos, así como de las infracciones y sanciones relacionadas con la Ley de Movilidad.

Por lo expuesto anteriormente, y a fin de que se atienda el problema planteado, garantizando la seguridad vial de peatones; la delimitación de la circulación vial de los vehículos motorizados y no motorizados, resulta pertinente realizar el presente exhorto para que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Movilidad y en coordinación con los Ayuntamientos del Estado, priorizando los municipios de la zona Metropolitana de Oaxaca, realicen a la brevedad la implementación de un programa de señalización horizontal de las vialidades primarias, secundarias y terciarias, así mismo se procure el uso de pinturas amigables con el medio ambiente.

En razón de lo manifestado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, solicitando sea abordado como de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y QUE EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA, IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD UN PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL, Y LA DELIMITACIÓN DE LA CIRCULACIÓN VIAL DE LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS, PROCURANDO EL USO DE PINTURAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.

SUSCRIBE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
Dip. Horacio Sosa Villavicencio
DIPUTADO
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ

Dado en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oax., 03 de agosto de 2021.